



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

0600900
 A.I. No. _____

Expediente N°	760013340021201600086-00
Demandante	JOSE DAVID MELENDEZ CORREA
Demandado	NACION- MAGISTERIO Y OTROS
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

Santiago de Cali, 14 AGO 2017

ASUNTO

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, procede el despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día jueves veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las diez en punto de la mañana (10:00 am) en la sala de audiencias ubicada en la calle 12 No. 5-75, Piso 5, Oficina 509 – Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo de esta ciudad.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público y a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO a la abogada **JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES**, identificada con C.C. No. 1130598183 y T.P. No 214536 del CSJ en los términos y para los fines conferidos en el poder que obra a folio 72 de este expediente.

NOTIFIQUESE

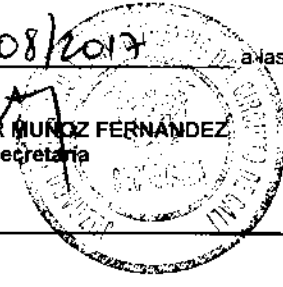
CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
CALI

CERTIFICO: En estado No. 116 hoy notifico a las partes el
auto que antecede.

Santiago de Cali, 15/08/2017 a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Secretaria





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

1000901

Auto interlocutorio No. _____

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00192-00
ACCIONANTE: YOLANDA DÁVILA REINA
ACCIONADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
 FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
 MAGISTERIO, MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI –
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CALI Y LA
 FIDUPREVISORA S.A.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 14 AGO 2017

Visto el informe secretarial que aparece a folio 157 del CP, se observan vencidos los términos de traslados correspondientes y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público, citándolos a través de la Secretaría.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

1.- CONVOCAR para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el art. 180 del CPACA, la cual tendrá lugar el día **jueves 14 de septiembre de 2017 a las 10:00 A.M.** en la **Sala de Audiencias del Despacho**, ubicada en la oficina 509 del piso 5to del Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo, cuya dirección es Calle 12 #5-75 en Cali.

Por Secretaría enviar las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que **comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación**. Se advierte a los apoderados judiciales que la inasistencia a la audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

2.- RECONOCER personería al abogado Dr. Álvaro Enrique del Valle Amarís, identificado con CC No. 80.242.748 expedida en Bogotá D.C. y portador de la TP No. 148.968 expedida por el CSJ, para actuar como apoderado de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de acuerdo con el memorial de poder que se encuentra a folios 72 del CP.

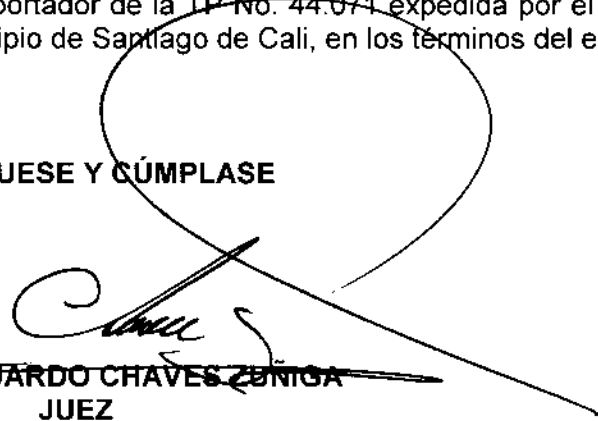
3.- RECONOCER personería a la abogada Dra. Jessica Marcela Rengifo Guerrero, identificada con CC No. 1.107.048.218 y portadora de la TP No. 214.542 expedida por el CSJ, para actuar como apoderada de la Fiduprevisora S.A. que además de participar en su propio nombre, lo hace como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, conforme con los términos del escrito de poder obrante a folio 83 del CP.

4.- RECONOCER personería a la abogada Dra. Jessica Marcela Rengifo Guerrero, identificada con CC No. 1.107.048.218 y portadora de la TP No. 214.542 expedida por el CSJ, para actuar como apoderada sustituta del abogado que representa al Ministerio de

Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos del escrito obrante a folio 73 del CP.

5.- **RECONOCER** personería al abogado Dr. William Danilo González Mondragón, identificado con CC No. 16.606.567 y portador de la TP No. 44.071 expedida por el CSJ, para actuar como apoderado del Municipio de Santiago de Cali, en los términos del escrito de poder obrante a folios 104 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚNIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI CERTIFICO: En estado No. <u>116</u>, hoy notifico a las partes el auto que antecede. Santiago de Cali, <u>Quince (15)</u> de <u>AGOSTO</u> de 2017, a las 8 a.m. ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ Secretaria 
--



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 1000902

Expediente N°	760013340021201600328-00
Demandante	RUBY STELLA GUERRERO SEVILLANA
Demandado	NACION- MAGISTERIO Y OTROS
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

Santiago de Cali, 14 AGO 2017

ASUNTO

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, procede el despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

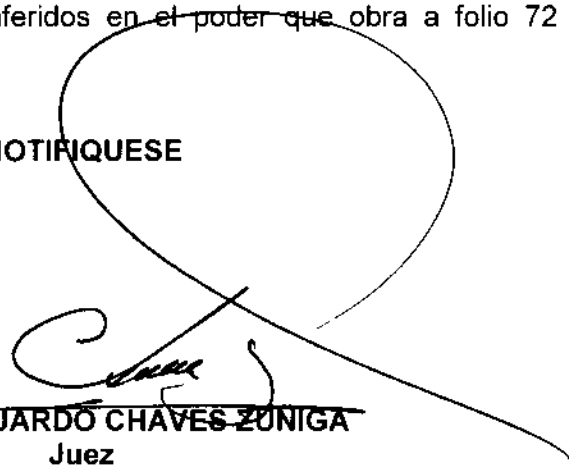
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día jueves veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las diez en punto de la mañana (10:00 am) en la sala de audiencias ubicada en la calle 12 No. 5-75, Piso 5, Oficina 509 – Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo de esta ciudad.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público y a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO a la abogada **JESSICA MARCELA RENGIFO GUERRERO**, identificada con C.C. No.11070448218 y T.P. No 214542 del CSJ en los términos y para los fines conferidos en el poder que obra a folio 72 de este expediente.

NOTIFIQUESE

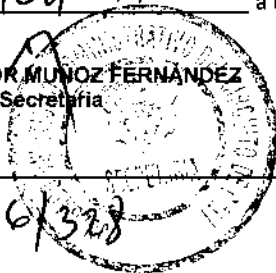

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚNIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
CALI

CERTIFICO: En estado No. 116 hoy notifico a las partes el
auto que antecede.

Santiago de Cali, 15/08/2017 a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Secretaria



2016/328



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 1600903

Expediente N° 760013340021201600394-00
Demandante MARIA EUGENIA GARCIA CRUZ
Demandado NACION- MAGISTERIO Y OTROS
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

Santiago de Cali, 14 AGO 2017

ASUNTO

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, procede el despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

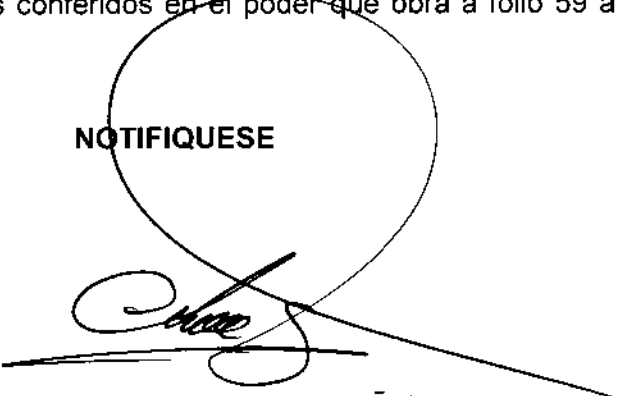
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día jueves veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las diez en punto de la mañana (10:00 am) en la sala de audiencias ubicada en la calle 12 No. 5-75, Piso 5, Oficina 509 – Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo de esta ciudad.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público y a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO a la abogada **JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES**, identificada con C.C. No.1130598183 y T.P. No 214536 del CSJ en los términos y para los fines conferidos en el poder que obra a folio 59 a 65 de este expediente.

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
CALI

CERTIFICO: En estado No. 116 hoy notifico a las partes el
auto que antecede.

Santiago de Cali, 15/08/2017 a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria



91



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 1600004

Expediente N°	760013340021201600399-00
Demandante	GUILLERMO JOSE MOSSO LEAL
Demandado	NACION- MAGISTERIO Y OTROS
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

Santiago de Cali, 14 AGO 2017

ASUNTO

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, procede el despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

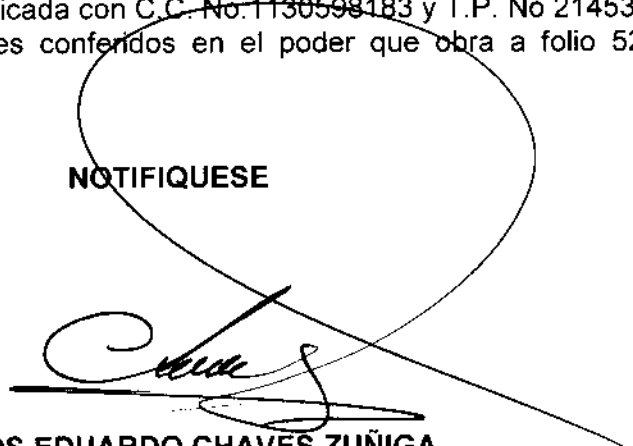
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar el día jueves veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las diez en punto de la mañana (10:00 am) en la sala de audiencias ubicada en la calle 12 No. 5-75, Piso 5, Oficina 509 – Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo de esta ciudad.

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público y a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO a la abogada **JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES**, identificada con C.C. No. 1130598183 y T.P. No 214536 del CSJ en los términos y para los fines conferidos en el poder que obra a folio 52 de este expediente.

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
CALI

CERTIFICO: En estado No. 116 hoy notifico a las partes el
auto que antecede.

Santiago de Cali, 15/08/2017 a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 1800305

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00433-00
EJECUTANTE: ESAU ALEGRÍAS MARTÍNEZ
EJECUTADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 14 AGO 2017

ASUNTO

Encontrándose vencido el término para contestar la demanda, proponer excepciones y/o añadirla, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que la comparecencia a la presente audiencia es obligatoria para las partes y que su no comparecencia acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las once de la mañana (11:00 a.m.) en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Calle 12 No. 5-75, Centro Comercial Plaza de Caicedo, piso 5, Oficina 509.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CITASE** a las partes y sus apoderados enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso a los apoderados de: a) Ministerio Público, b) parte demandante y c) parte demandada.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. JESSICA MARCELA RENGIFO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.048.218 y T.P. No. 214.542 del C. S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, de acuerdo con el poder obrante a folios 95 a 100 del expediente.

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. MARIA ANGELICA CABALLERO QUIÑONEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.642.295 y T.P. No. 163.816 del C. S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderada del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, de acuerdo con el poder obrante a folios 108 a 116 del expediente.

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚNIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No 116 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 15/08/2012 a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

Secretaria